

## REUNIDOS

De una parte, el señor Albert Salazar i Soler, gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron.

De la otra parte, el señor Joao Carlos Antunes Coelho, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este en la avenida de Castilla, 2, 28830 San Fernando de Henares (Madrid).

**ACTUAN:** El primero en representación del Hospital Universitari Vall d'Hebron, dado lo que regula el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 del Institut Català de la Salut de 30 de julio y dado lo que prevé la Resolución SLT /2490/2024, de 4 de julio, del director gerente del ICS, de delegación de competencias en materia de contratos del sector público y ejecución presupuestaria a las personas titulares de las Gerencias de Atención Primaria y a la Comunidad y de las Gerencias Hospitalarias, y el segundo en nombre y representación de la entidad **Octapharma, S.A.**, provista del NIF número A79198339, en virtud de la escritura de poder núm. 2426 otorgada ante el notario, el señor José Luis Álvarez, de fecha 5 de julio de 1989.

## ANTECEDENTES

**Primero.** Se inició la tramitación del procedimiento negociado con número de expediente **CS/AH01/1101439401/25/CPNM**, por resolución del gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 11 de julio de 2025.

**Segundo.** El expediente fue aprobado por resolución del gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 11 de julio de 2025.

**Tercero.** El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución del gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 18 de julio de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.** **Octapharma, S.A.**, ha resultado adjudicataria del procedimiento negociado sin publicidad **CS/AH01/1101439401/25/CPNM** correspondiente a la contratación del Suministro de medicamentos para el Hospital Universitari Vall d'Hebron de acuerdo con los artículos que se indican en el anexo y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de enero de 2025 SU-AMUP-PNSPE, al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación y a este contrato.

**Segunda.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Tercera.** Las cantidades previstas del consumo de los artículos y los precios unitarios que figuran en el anexo son los adjudicados, los cuales serán abonados por la Generalitat en la forma prevista en el pliego de cláusulas particulares, previa presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre la factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 198 de la LCSP, donde constará el número de pedido y el número de albarán correspondiente.

**Cuarta.** Las entregas del material se realizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, en concreto:

- En el plazo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.
- En el embalaje indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta adjudicada.
- Respetando las unidades y las cantidades mínimas de venta establecidas en la oferta adjudicada.

**Quinta.** El órgano de contratación se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones considere convenientes en las cantidades de los bienes suministrados y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material en el momento de la entrega, pudiéndose realizar un acta de recepción, en su caso.

**Sexta.** Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incurre en retraso en la entrega de material, el Hospital Universitari Vall d'Hebron podrá optar por la resolución del contrato o por la correspondiente imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos núm. 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

El importe se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalizaciones no incluye la indemnización que, en su caso, corresponda pagar al adjudicatario, en caso de la producción de daños y perjuicios a terceros derivada de la ejecución del contrato.

**Séptima.** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que rigen la contratación y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y al resto de normas que sean de aplicación.

**Octava.** El Hospital Universitari Vall d'Hebron pertenece a la "Xarxa d'Hospitals sense Fum" que, de acuerdo con la Ley 28/2005 del 26 de diciembre de medidas sanitarias contra el tabaquismo, establece que los centros sanitarios son espacios sin humo.

Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este documento digitalmente, tomando como fecha de firma del mismo, la del día de la última firma de los representantes legales de las partes.

Albert Salazar i Soler  
Gerent  
Hospital Universitari Vall d'Hebron

Joao Carlos Antunes Coelho  
**Octapharma, S.A.**

Exp. núm.: **CS/AH01/1101439401/25/CPNM**

Comanda núm: 4660073073